

Oficiales números del doscientos treinta y ocho al doscientos cuarenta y dos, ambos inclusive, correspondientes á los días del nueve al catorce del actual, quedando extirpado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Se acuerda el aumento de sueldo que solicita la maestra de la escuela de niñas de los partidos de Arboleja y Albatania D.ª Antonia Rodezas.

Vista por la Comisión permanente de Instrucción pública la instancia de D.ª Antonia Rodezas Peñalvoen, maestra de la escuela de niñas de los partidos de Arboleja y Albatania, en solicitud de que se le aumente el sueldo que actualmente disfruta hasta la cantidad de 625 pesetas anuales; teniendo presente que los dos mencionados partidos, tienen según el último censo de población 2794 habitantes, y á lo dispuesto en el art.º 191 de la vigente Ley de Instrucción pública, con arreglo al cual le correspondería mayor sueldo del que pretende, limitándose á pedir el ya citado; considera la Comisión que es perfectamente legal y de estricta justicia la pretensión de la peticionaria, por lo que opina debe accederse á ello, y pasar el expediente á la Comisión permanente de Hacienda para que lo tenga presente á la formación del presupuesto del año económico inmediato.

Y conformándose el Ayuntamiento con el parecer de la Comisión, acuerda como en el mismo se propone.

Id. id. id. la del

Extirpada la Comisión permanente de

